

INCLUYE EMPLEO SOCIAL S L

VISTO el certificado de comprobación y aprobación de justificantes correspondiente al expediente ECMSAL/2022/124 relativo a la subvención concedida a la entidad INCLUYE EMPLEO SOCIAL S L.

ATENDIENDO A:

1. Que por Resolución de 8 de julio de 2022 firmada por DIRECTOR/A GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, se concedió a INCLUYE EMPLEO SOCIAL S L con CIF B05535661 una subvención de **20.465,64 euros**, destinada a CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. AYUDA SALARIAL.
2. Que la documentación justificativa de la citada subvención se presentó dentro del plazo establecido al efecto.
3. Que INCLUYE EMPLEO SOCIAL S L, beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 44/2022, de 22 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad en centros especiales de empleo (CEE) y enclaves laborales y convocatoria para 2022, y de conformidad con lo declarado en el expediente se ha comprobado que:
 - EXISTE UNA MINORACIÓN DE 854,33 EUROS DEBIDO A LA MENOR JUSTIFICACIÓN DECLARADA EN LA MEMORIA ECONÓMICA QUE ACOMPAÑA EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA, DE LA QUE ADEMÁS SE HA DESCONTADO LA AYUDA CORRESPONDIENTE A 1 TRABAJADOR POR EL CONTRATO Y MOTIVO SIGUIENTE:
Bisquert Gilabert, Trinidad, con fecha contrato 01/01/2022, por el motivo de no tener la condición de persona con diversidad funcional o discapacidad, de acuerdo a lo dispuesto en las sentencias del Tribunal Supremo 992/2018, 993/2018 y 994/2018, de 29 de noviembre.
4. Que en base a la referida circunstancia sólo corresponde transferir la cantidad de **5.285,36 euros**.

VISTOS los antecedentes expuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la documentación completada en fecha 11 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Reconocer la obligación y proponer el pago de **5.285,36 euros**, importe correspondiente al pago número 2 y último de la subvención, con cargo al subprograma **32251**, línea de subvención **S8000000**.

TERCERO. Minorar la subvención concedida a INCLUYE EMPLEO SOCIAL S L, en la cantidad de **854,33 euros**, por el/los motivo/s citado/s anteriormente.

CUARTO. Desafectar el crédito en **854,33 euros**, mediante el correspondiente documento contable.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la correspondiente provincia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación en el plazo de un mes, computado en los términos ya dichos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

PD: Resolución de 1 de marzo de 2021 (DOGV Núm. 9035 de 05.03.2021)

RESMPAGO